



**ABG. OLGA ELIZABETH OCHOA BARZALLO
GERENTE GENERAL**

**EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE
RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS
DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE ZARUMA, ATAHUALPA, PIÑAS
Y PORTOVELO (EMGIRZAPP – EP)**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal 1, de la Constitución de la República del Ecuador estipula “*Las Resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas (...)*”;

Que, el artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador establece que las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos son parte del sector público;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la económica popular solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el primer inciso del artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas”;



RESOLUCIÓN N°. 001-EMGIRZAPP-EP-2024-R

Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, respecto al principio de desconcentración, establece que: “La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”;

Que, el artículo 19 del Código Orgánico Administrativo, respecto al principio de imparcialidad e independencia, establece que: “Los servidores públicos evitarán resolver por afectos o desafectos que supongan un conflicto de intereses o generen actuaciones incompatibles con el interés general. Los servidores públicos tomarán sus resoluciones de manera autónoma”;

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: “La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta Autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”;

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo al respecto del Acto Administrativo determina: “Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo”;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública indica que: “El Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a las instituciones públicas, entre ellas los organismos y dependencias de las funciones del estado, aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría”;

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que: Quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad u organismos contratante. Para efectos de esta ley será la máxima autoridad de la institución;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública estable lo siguiente: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;



RESOLUCIÓN N°. 001-EMGIRZAPP-EP-2024-R

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: “Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (...);”;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que la o el Gerente General de la empresa pública ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa (...);

Que, el numeral 7 del artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que: El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”**;

Que, el numeral 2 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que las Contrataciones se realizaran de la siguiente forma: 2. RÉGIMEN COMÚN. -Las contrataciones de bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las empresas públicas, se sujetarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás disposiciones administrativas aplicables. Las empresas públicas procurarán adquirir productos de origen nacional siempre y cuando se encuentren en la misma condición técnica y calidad de los productos importados, para este efecto se aplicarán las resoluciones que emita el Instituto Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente lo siguiente: “En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios,



RESOLUCIÓN N°. 001-EMGIRZAPP-EP-2024-R

incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas;

Que, el artículo 28 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, establece que: “Para ejecutar compras corporativas los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría deberán constar en el Plan Anual de Contratación de las entidades contratantes, mismas que deben guardar concordancia con el objeto de contratación”;

Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública SNCP, dispone que: (...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente;

Que, la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 406-02 establece lo siguiente: Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan;



RESOLUCIÓN N°. 001-EMGIRZAPP-EP-2024-R

Que, mediante Ordenanza de Constitución publicada en el Registro Oficial Edición Especial N° 71 del 19 de septiembre de 2019, se creó la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Zaruma Atahualpa, Piñas y Portovelo (EMGIRZAPP – EP), con el objeto de administrar el sistema de gestión, barrido, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos no peligrosos y especiales que se generen en los cantones de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo;

Que, el numeral 7 del artículo 19 de la Ordenanza de Constitución, establece que: El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: **“Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;**

Que, mediante Oficio N°. 02100 de fecha 11 de mayo de 2023, la Procuraduría General del Estado emitió un pronunciamiento de carácter vinculante, el cual dispone lo siguiente: “De conformidad con el artículo 22 de la LOSNCP, todos los procedimientos de contratación, incluidos los de ínfima cuantía, deben ser debidamente planificados y constar en el Plan Anual de Contratación. En tal virtud, aquellos procedimientos que correspondan a necesidades imprevistas, que se presenten con posterioridad a la aprobación del PAC, y toda su información debidamente documentada, deben constar en el portal COMPRASPÚBLICAS, para los fines previstos en el numeral 10 del artículo 149 del RGLOSNCP”;

Que, el Directorio de la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo (EMGIRZAPP – EP), mediante Resolución N°. 002-D-EMGIRZAPP-EP-2024 de fecha 02 de enero de 2024, de forma unánime resolvió designar a la Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo como Gerente General de la EMGIRZAPP-EP;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos y Ordenanzas pertinentes;

RESUELVE:

Artículo 1. – APROBAR el PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN del año **2024** de la Empresa Pública Mancomunada para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de Zaruma, Atahualpa, Piñas y Portovelo (EMGIRZAPP – EP), previo al inicio de cualquier proceso de contratación, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 43 de su Reglamento General de aplicación, por un presupuesto inicial de **USD. 561.477,50 (QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100)**, de acuerdo al contenido detallado en el cuadro anexo que es parte integrante de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N°. 001-EMGIRZAPP-EP-2024-R

Artículo 2. – DISPONER a la Unidad de Compras Públicas la **PUBLICACIÓN** del contenido del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN** del año **2024** de la EMGIRZAPP-EP y la presente Resolución Administrativa, en el Portal informático Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, así mismo, se dispone a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución Administrativa en la página web institucional.

Artículo 3. – ENCÁRGUESE de la aplicación, cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa a la Unidad Administrativa Financiera y Unidad de Compras Públicas, dentro del marco de sus competencias.

Artículo 4. – DISPONER a todas las unidades requirentes que para considerar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y acatando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con las Normas de Control Interno NCI 406-02 y NCI 406-03.

DISPOSICIÓN ÚNICA. – Notifíquese y Publíquese. – La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública SOCE.

Dado y firmado en el cantón Piñas, a los 09 días del mes de enero de 2024.

Abg. Olga Elizabeth Ochoa Barzallo
Gerente General
EMGIRZAPP-EP

C.c. Archivo

ACCIÓN	FUNCIONARIO	SUMILLA
Elaborado:	Abg. Jacob Cabrera M. Asesor Jurídico	

EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA EMGIRZAPP EP

Institución: EMPRESA PUBLICA MANCOMUNADA EMGIRZAPP EP
Ruc: 0760053540001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	530246	873400031	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MONITOREO Y RASTREO SATELITAL PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA EMPRESA EMGIRZAPP-..	1,00000	UNIDAD	1.800,00000	1.800,00000	Si	Si	
2	630203	439230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES	1,00000	UNIDAD	300,00000	300,00000		Si	
3	630204	322100012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE DISEÑO, EDICIÓN E IMPRESIÓN DE TRÍPTICOS Y FOLLETOS INFORMATIVOS DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	1.100,00000	1.100,00000	Si		
4	630207	836200014	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LOS CANTONES DE PIÑAS PORTO..	1,00000	UNIDAD	7.700,00000	7.700,00000	Si		
5	630207	961210013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	700,00000	700,00000	Si		
6	630502	721120011	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	8.520,00000	8.520,00000	Si		
7	630702	512900021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SUSCRIPCIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE CONSULTA DE BASE DE DATOS JURÍDICA EN LINEA	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000	Si		
8	630702	512900021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE PROGRAMAS DE SOFTWARE ANTIVIRUS	1,00000	UNIDAD	500,00000	500,00000	Si		
9	630704	871300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y ATENCIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	360,00000	360,00000		Si	
10	630802	282500033	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	10.000,00000	10.000,00000		Si	

EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA EMGIRZAPP EP

11	630802	282361227	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	2.200,00000	2.200,00000	Si	
12	630802	4817001110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD INDUSTRIAL DEL PERSONAL OPERATIVO DE EMGIRZAPP ..	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	Si	
13	630804	3212920120	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA ÁREA ADMINISTRATIVA DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000	Si	Si
14	630805	389930011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE ESCOBAS Y RECOGEDORES PARA EL PERSONAL DE BARRIDO DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000	Si	
15	630805	389930012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ASEO	1,00000	UNIDAD	4.800,00000	4.800,00000	Si	Si
16	631403	381210018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS OFICINAS DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	100,00000	100,00000		Si
17	631404	452300034	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS NO DEPRECIABLES	1,00000	UNIDAD	400,00000	400,00000		Si
18	631707	452900016	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1,00000	UNIDAD	1.800,00000	1.800,00000		Si
19	670201	713340113	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		LICITACION DE SEGUROS	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS GENERALES PARA BIENES MUEBLES DE EMGIRZAPP-EP	1,00000	UNIDAD	7.400,00000	7.400,00000		Si
20	670201	713350012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE FIDELIDAD A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE EMGIRZAPP-EP	1,00000	UNIDAD	600,00000	600,00000	Si	
21	840103	381210018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO	1,00000	UNIDAD	200,00000	200,00000		Si
22	840104	473130017	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y RELLENO SANITARIO DE LA E..	1,00000	UNIDAD	2.700,00000	2.700,00000		Si
23	840104	439230315	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EXTINTORES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si	
24	840107	452300049	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGICAS DE LA INFORMACIÓN DE LA EMGIR..	1,00000	UNIDAD	6.650,00000	6.650,00000	Si	
25	840107	452200061	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS PARA EL ÁREA DE TECNOLOGÍAS DE LA	1,00000	UNIDAD	4.300,00000	4.300,00000	Si	

EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA EMGIRZAPP EP

26	630235	632300212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL OPERATIVO DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	6.300,00000	6.300,00000	Si		
27	630255	333400011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE REALIZAN RECOLECCIÓN DE DESECHOS..	9,00000	UNIDAD	6.450,00000	58.050,00000	Si	Si	Si
28	630255	333100013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE PARA LAS MOTOCICLETAS DE LOS INSPECTORES DE HIGIENE Y ASE..	1,00000	UNIDAD	4.950,00000	4.950,00000	Si	Si	Si
29	630402	873900011	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RED EN MEDIO VOLTAJE MONOFÁSICO Y ALUMBRADO PÚBLICO PARA..	1,00000	UNIDAD	42.000,00000	42.000,00000	Si		
30	630404	871591014	SERVICIO	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA PESADA DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	3.500,00000	3.500,00000	Si	Si	Si
31	630405	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LOS VEHÍCULOS LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	14.000,00000	14.000,00000	Si	Si	Si
32	630504	548000014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA EJECUTAR DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL RELLENO SANITARIO..	1,00000	UNIDAD	50.729,50000	50.729,50000	Si		
33	630505	548000014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EJECUTAR DIFERENTES ACTIVIDADES EN EL RELLENO SANITARIO DE ..	1,00000	UNIDAD	31.264,00000	31.264,00000	Si		
34	630505	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA DOBLE CABINA INCLUYE CONDUCTOR	1,00000	UNIDAD	18.000,00000	18.000,00000	Si		
35	630601	831310011	CONSULTORIA	COMUN				GASTO CORRIENTE			CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE CONSULTORÍA AMBIENTAL	1,00000	UNIDAD	4.640,00000	4.640,00000			Si
36	630609	835610013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE UN LABORATORIO ACREDITADO PARA REALIZAR EL ANALISIS DE LA CALIDAD DE LIXIVIADOS GENERA..	2,00000	UNIDAD	750,00000	1.500,00000	Si		Si
37	630803	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE ACEITE LUBRICANTE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	23.000,00000	23.000,00000	Si	Si	Si
38	630803	333800212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE ACEITE LUBRICANTE PARA LAS MOTOCICLETAS DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si	Si	Si

EMPRESA PÚBLICA MANCOMUNADA EMGIRZAPP EP

39	630811	262100915	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE GEOMEMBRANA Y GEOTEXTIL PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL ÁREA TEMPORAL DE RECICLAJE	1,00000	UNIDAD	12.000,00000	12.000,00000	Si	Si	
40	630811	622610012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	1,00000	UNIDAD	11.700,00000	11.700,00000	Si	Si	Si
41	630811	363201011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA PARA EL PROYECTO DE AGUA POTABLE EN EL RELLENO SANITARIO DE LA EMGIRZAPP ..	1,00000	UNIDAD	14.000,00000	14.000,00000	Si	Si	Si
42	630813	465410012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS Y ELECTRÓNICOS DE LA EMGIRZA..	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si	Si	Si
43	630813	3611300158	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA EMGIRZAPP EP	2,00000	UNIDAD	17.500,00000	35.000,00000	Si		Si
44	630813	491290517	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS VEHÍCULOS DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	35.000,00000	35.000,00000	Si	Si	Si
45	630819	346190211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL RELLENO SANITARIO DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000		Si	Si
46	631406	432110011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS Y EQUIPOS PARA EL ÁREA TÉCNICA DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	1.500,00000	1.500,00000	Si		
47	750107	541220011	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS EN EL RELLENO SANITARIO DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	25.696,70000	25.696,70000			Si
48	631407	452300034	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y PAQUETES INFORMÁTICOS	1,00000	UNIDAD	1.800,00000	1.800,00000		Si	
49	630105	842900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE INTERNET PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	1.200,00000	1.200,00000	Si		
50	840105	491140011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE VEHICULOS	1,00000	UNIDAD	100,00000	100,00000			Si
51	840104	491290517	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE SEGURIDAD Y HERRAMIENTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA DE EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
52	750107	541220011	OBRAS	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN			MENOR CUANTIA	CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA CELDA DE DISPOSICIÓN FINAL EN EL RELLENO SANITARIO DE LA EMGIRZAPP EP	1,00000	UNIDAD	78.917,30000	78.917,30000		Si	Si
Total:																561.477,50000			